



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 260

( 19-Mar-2020 )

*“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y horas extras dominicales y/o festivas a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011.

#### CONSIDERANDO:

Que el literal c) del artículo 36<sup>1</sup>, el artículo 37<sup>2</sup> y el literal d) del artículo 40<sup>3</sup> del Decreto 1042 de 1978 *“Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones.”* Señalan los lineamientos generales sobre el reconocimiento de descanso compensatorio y pago de horas extras.

Que de conformidad con el artículo 8° del Acuerdo 05 de 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, señala que *“Tendrán derecho al reconocimiento de los descansos compensatorios y a la remuneración de las horas extras laboradas, del trabajo en días dominicales y festivos de los servidores y servidoras del IDARTES que ejerzan empleos de los niveles técnico y asistencial, en la cuantía, términos y condiciones establecidos para los empleados públicos del orden nacional. En ningún caso las horas extras tienen carácter permanente, salvo excepción justificada por el ordenador del gasto, ni se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual que devengue el servidor o servidora, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Acuerdo 9 de 1999 del Concejo Distrital de Bogotá”.*

Que el artículo 2° de la Resolución 361 de 2013 del Idartes señala: *“Limitar la sumatoria de horas extras hasta 50 horas mensuales, para los niveles técnico y asistencial. Si el tiempo laborado fuera de la jornada ordinaria supera dicha cantidad, el excedente se reconocerá en tiempo compensatorio, a razón de Un (1) día hábil por cada Ocho (8) horas extras de trabajo”.*

<sup>1</sup> Literal c), del artículo 36 del Decreto 1042 de 1978 señala: *“De las horas extras diurnas. Cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor; el jefe del respectivo organismo o las personas en quienes este hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras. (...) c. El reconocimiento del tiempo de trabajo suplementario se hará por resolución motivada y se liquidará con un recargo del veinticinco por ciento sobre la remuneración básica fijada por la ley para el respectivo empleo.”*

<sup>2</sup> Artículo 37 ibidem dispuso: *“De las horas extras nocturnas. Se entiende por trabajo extra nocturno el que se ejecuta excepcionalmente entre las 6 p.m. y las 6 a.m., del día siguiente por funcionarios que de ordinario laboran en jornada diurna. Este trabajo se remunerará con un recargo del setenta y cinco por ciento sobre la asignación básica mensual.”*

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 40 del Decreto 1042 de 1978 señala: *“Del trabajo ocasional en días dominicales y festivos. Por razones especiales de servicio podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales o festivos (...) d) El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero, a elección del funcionario. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si este fuere menor.”*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 260

( 19-Mar-2020 )

*“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y horas extras dominicales y /o festivas a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

*Que en relación con el trabajo ejecutado en domingos y festivos, el artículo 40 del Decreto 1042 de 1978 señala que: “Por razones especiales de servicio podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales o festivos.” Y el literal d dispone que “d) El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero, a elección del funcionario. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si este fuere menor.”*

Que el Decreto Distrital 842 de 2018, expedido el 31 de diciembre de 2018 por el Alcalde Mayor de Bogotá, señala que se deberá respetar la jornada de trabajo establecida por el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, al tiempo que refiere sobre la flexibilización de los horarios de trabajo de los servidores públicos de acuerdo con lo previsto en el artículo 5A de la Ley 1857 de 2017, permitiendo la maximización de los derechos constitucionales de los servidores en condiciones dignas y justas, así como el de sus familias como núcleo fundamental de la sociedad.

Que con base en el horario y jornada laboral establecida para los funcionarios del Idartes mediante la Resolución N° 1618 del treinta (30) de septiembre de 2019, se debe cumplir con ciento noventa (190) horas mensuales en atención a lo señalado en el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, para que se proceda a la respectiva liquidación, reconocimiento y pago de trabajo suplementario.

Que mediante formato de *“Autorización previa mensual para laboral horas extras o compensatorios”* con radicado de Orfeo N° 20202000038053 de fecha diez (10) de febrero de 2020, la Subdirectora Administrativa y Financiera en su calidad de Ordenadora del Gasto y el Subdirector de Equipamientos Culturales, emitieron autorización al funcionario JESÚS FABIO RUÍZ GALLEGO identificado con cedula N° 19.465.433, quien se desempeña en el empleo de planta permanente denominado Técnico Operativo Código: 314- Grado: 01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales – Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, para laborar veintinueve (29) horas extras en el mes de febrero de 2019, según se soporta con el formato de autorización que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que el funcionario JESÚS FABIO RUÍZ GALLEGO, mediante formatos *“De reporte para verificación y pago mensual de recargos, horas extras y compensatorios”* con radicado N° N° 20202000073643 del nueve (9) de marzo de 2020, allega el reporte mensual de horas extras laboradas en el mes de febrero de 2020, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que una vez verificados los citados reportes por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Idartes, serán objeto de reconocimiento y pago veintinueve (29) horas extras debidamente autorizadas así: ocho punto cinco (8.5) horas extras diurnas, siete (7) horas extras nocturnas, nueve punto cinco (9.5) horas extras diurnas dominicales y/o festivas y cuatro (4) horas extras nocturnas dominicales y/o festivas autorizadas y laboradas en el mes de febrero de 2020, a razón de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 587.983), tal y como consta en los soportes adjuntos y que hacen parte integral del presente acto administrativo, a favor del funcionario JESÚS FABIO RUÍZ GALLEGO, así:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 260

( 19-Mar-2020 )

*“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y horas extras dominicales y/o festivas a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Cantidad de Horas	Horas Extras Diurnas	Horas Extras Nocturnas	Horas Extras Diurnas Dominicales y/o Festivas	Horas Extras Nocturnas Dominicales y/o Festivas	Total Horas Extras	Recargo Nocturno 35%	Valor Total
	8.5	7	9.5	4	29	0	
Valores Horas	\$ 113.074	\$ 130.367	\$ 227.478	\$ 117.064	\$ 587.983	\$ 0	\$ 587.983

Que según la certificación expedida por el responsable de presupuesto del Idartes, existe apropiación presupuestal para cubrir los gastos generados en la presente resolución dentro de la actual vigencia fiscal. Adicionalmente, reposan en el archivo de Talento Humano del Idartes los soportes por medio de los cuales se efectúa la liquidación de horas extras diurnas, nocturnas, horas extras diurnas y nocturnas dominicales y/o festivas del funcionario JESÚS FABIO RUÍZ GALLEGO, así como el informe mensual y la autorización previa de horas extras, para poder realizar el reconocimiento del trabajo suplementario.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago al funcionario JESÚS FABIO RUÍZ GALLEGO identificado con cedula N° 19.465.433, quien se desempeña en el empleo de planta permanente denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales – Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 587.983), por concepto de veintinueve (29) horas extras diurnas, nocturnas, horas extras diurnas y nocturnas dominicales y/o festivas laboradas durante el mes de febrero de 2020, de conformidad con lo señalado en el presente acto administrativo y los soportes y autorizaciones que hacen parte integral del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las horas extras concedidas en el artículo anterior serán cubiertas por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al rubro 3-1-1-01-01-0005 “Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución al funcionario JESÚS FABIO RUÍZ GALLEGO identificado con cedula N° 19.465.433.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 260

( 19-Mar-2020 )

*“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y horas extras dominicales y/o festivas a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., 19-Mar-2020

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección	Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano	
Proyectó Área de Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda- Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho-Profesional Especializado Talento Humano	
Revisó OAJ:	Manela González Robles y/o María Ximena Correa Rivera-Contratistas OAJ	<b>MSR</b>
Aprobó Revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: La información de las horas extras y valores que se definen en el presente acto administrativo han sido verificados, liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera - Área de Talento Humano de la Entidad.




20202000038053 Fecha: 2020-02-10

16:01 Asunto: Autorización Horas Extras Mes De Febrero

Destinatario: Robertson Goncalo Alvarado Cumacho  
Dependencia: 200.Subdirección de Equipamientos  
Por: DIAPOR | Anexos: Folios: 1

3

		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		Código: 1TR-GTH-F-64
AUTORIZACIÓN PREVIA MENSUAL PARA LABORAR HORAS EXTRAS O COMPENSATORIOS				Fecha: 09/10/2019
				Versión: 2
DEPENDENCIA:		SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES	FECHA:	7/02/2020
Autorizo a: (Nombre completo)	JESUS FABIO RUIZ GALLEGO	Horas Autorizadas	FECHA DE AUTORIZACION	
C.C.	19465433		DEL AL	
Cargo:	Técnico operativo. Código 314 Grado 01	29	DD	MM
			7	2
			DD	MM
			2020	29
			AAAA	2020
			AAAA	2020

Para desarrollar las actividades programadas en TJEG durante el mes de febrero de 2020 y demas actividades asignadas durante el mes para cumplir con los requerimientos tecnicos de la programación en los escenarios asignados a la Subdirección de Equipamientos Culturales.

Nombre Ordenador Del Gasto

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERO  
Subdirectora Administrativa y  
Financiera


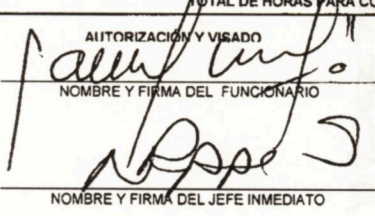

Firma Ordenador del Gasto

Nombre Jefe Inmediato:

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS  
Subdirector de Equipamientos Culturales

VoBo. Jefe Inmediato:

73693

		<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b> <b>FORMATO DE REPORTE PARA VERIFICACIÓN Y PAGO MENSUAL DE RECARGOS, HORAS EXTRAS Y COMPENSATORIOS</b>		Código: 1TR-GTH-F-23 Fecha: 03/12/2019 Versión: 5 Página: 1 de 1	
<b>IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO</b>					
APELLIDOS Y NOMBRE Jesus Fabio Ruiz Gallego		IDENTIFICACIÓN 19485433			
CARGO-CÓDIGO-GRAD TECNICO OPERATIVO		UBICACIÓN TJEG			
MES LABORADO FEBRERO		AÑO 2020			
<b>INFORMACIÓN FORMATO AUTORIZACIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS O COMPENSATORIOS</b>					
NÚMERO DE HORAS AUTORIZADA 29		PERÍODO AUTORIZADO 20202000038053			
		DESDE 7 2 2020		HASTA 29 2 2020	
<b>REPORTE DE TIEMPO LABORADO</b>				Sección para ser diligenciada únicamente por el Área de Talento Humano	
<b>JORNADA LABORAL (HORARIO)</b>		<b>FECHA</b>		<b>RECARGOS</b>	
				Nocturno Ordinario	
				Diurno	
				Nocturno	
				Diurno Festivo	
				Nocturno Festivo	
		<b>HORA ENTRADA</b>		<b>HORA SALIDA</b>	
				<b>ACTIVIDADES Y/O OBSERVACIONES (Permisos, Incapacidades,</b>	
<b>Semana 1</b> lunes a viernes 08:30 - 18:00		L M M J V S 1 D 2			
<b>Semana 2</b> lunes a viernes 08:30 - 18:00		L 3 8:30 a. m. 18:00 p. m. M 4 8:30 a. m. 18:00 p. m. M 5 8:30 a. m. 18:00 p. m. J 6 8:30 a. m. 18:00 p. m. V 7 8:30 a. m. 18:00 p. m. S 8 D 9			
<b>Semana 3</b> lunes a viernes 08:30 - 18:00		L 10 8:30 a. m. 18:00 p. m. M 11 8:30 a. m. 18:00 p. m. M 12 8:30 a. m. 18:00 p. m. J 13 8:30 a. m. 18:00 p. m. V 14 8:30 a. m. 23:00 p. m. S 15 8:30 a. m. 20:00 p. m. D 16 8:30 a. m. 22:00 p. m.			
<b>Semana 4</b> lunes a viernes 08:30 - 18:00		L 17 8:30 a. m. 18:00 p. m. M 18 8:30 a. m. 18:00 p. m. M 19 8:30 a. m. 18:00 p. m. J 20 8:30 a. m. 18:00 p. m. V 21 8:30 a. m. 18:00 p. m. S 22 D 23			
<b>Semana 5</b> lunes a viernes 08:30 - 18:00		L 24 8:30 a. m. 18:00 p. m. M 25 8:30 a. m. 18:00 p. m. M 26 8:30 a. m. 18:00 p. m. J 27 8:30 a. m. 18:00 p. m. V 28 8:30 a. m. 18:00 p. m. S 29 D			
<b>Semana 6</b> Martes a sábado 8.30 - 18.00		L M M J V S D			
<b>TOTAL DE HORAS LABORADAS:</b>					
<b>TOTAL DE HORAS PARA PAGO:</b>					
<b>TOTAL DE HORAS PARA COMPENSATORIO:</b>					
<b>AUTORIZACIÓN Y VISADO</b>  NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO   NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE INMEDIATO			<b>VERIFICACIÓN ÁREA DE TALENTO HUMANO / NOMINA</b> _____ NOMBRE DE QUIEN VERIFICÓ  _____ FECHA  _____ NOMBRE DE QUIEN REVISÓ  _____ NOMBRE DE QUIEN APROBÓ		
Certifico que el funcionario firmante, cumplió a cabalidad con la jornada laboral establecida por el Idartes. La información aquí consignada corresponde a la realidad del tiempo laborado.					
<b>NORMATIVIDAD</b> Decreto Ley 1042 de 1978, Artículo 33. De la jornada de trabajo. Decreto Ley 1042 de 1978, Artículo 36, 37, 38, 39, y 40. Pago de Horas Extras. Acuerdo 9 de 1999 Artículo 3: En ningún caso se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica mensual de cada funcionario.					
<b>GUIA DE DILIGENCIAMIENTO</b> Una vez diligenciado el formato en computador se deberá imprimir en tamaño folio, firmar y radicar en la oficina de correspondencia dentro de los primeros tres (3) días hábiles del mes. Para su elaboración se tendrá en cuenta lo siguiente: <b>Identificación del funcionario:</b> Diligenciar los datos que identifican al funcionario de quien se hace el reporte de trabajo. <b>Apellidos y nombres:</b> Escribir apellidos y nombres completos. <b>Identificación:</b> Indicar tipo de documento de identidad y número. <b>Cargo:</b> Escribir denominación, código y grado del cargo. <b>Ubicación:</b> Escribir lugar (sede) en donde se desarrollan las actividades reportadas. <b>Mes laborado:</b> Escribir el mes en el cual se desarrollaron las actividades a reportar. <b>Año:</b> Escribir el año en el cual se desarrollaron las actividades a reportar. <b>Autorización previa mensual para laborar horas extras o compensatorios:</b> En esta sección se debe ingresar la información del formato de autorización de horas extras (1TR-GTH-F-64) con el cual se autorizó el trabajo suplementario para el periodo a reportar. <b>Número de horas autorizadas:</b> Debe ser el mismo número de horas autorizadas en el formato radicado previamente. <b>Número radicado Orfeo:</b> Número con el cual se radicó la autorización en la plataforma Orfeo. <b>Periodo autorizado:</b> Fechas (día- mes - año) dentro de las cuales se autorizó el trabajo suplementario. <b>Reporte de tiempo laborado:</b> En esta sección de acuerdo al mes reportado se diligencia la información del tiempo laborado por el funcionario. <b>Jornada laboral:</b> Horario autorizado en esa semana en formato 24 horas (Ejemplo: Lunes a viernes de 8:30 a 18:00) <b>Fecha:</b> Registrar la fecha en el día de la semana respectivo (lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado o domingo). <b>Hora entrada:</b> Ingresar hora de inicio de la labor en formato 24 horas <b>Hora salida:</b> Ingresar hora de finalización de la labor en formato 24 horas <b>Actividades y/u observaciones:</b> Indicar tipo de labor realizada y/o si el funcionario tuvo algún permiso, incapacidad o gozó de un compensatorio. <b>Autorización y visado:</b> Para el reconocimiento de horas extras de técnicos, administrativos y operativos se requiere la firma del Jefe inmediato. En el caso de profesionales, para el reconocimiento de compensatorios, firma el Ordenador del Gasto.					

20202000073643 Fecha: 2020-03-09

10:17 Asunto: Alcance Reporte De Horas Extras Mes De F

Destinatario: Robinson Gloriano Alvarado Camacho  
 Dependencia: 200 Subdirección de Equipamientos  
 Por: DIAPOR | Anexos: 1 Folios: 1.




ALCALDIA MAYOR  
DE BUCARAMANGA




20202000038053 Fecha: 2020-02-10

16:01 Asunto: Autorización Horas Extras Mes De Febrero

Destinatario: Robertson Giancarlo Alvarado Cumacho  
Dependencia: 200.Subdirección de Equipamientos  
Por: DIAPOR | Anexos: Folios: 1.

31

 ALCALDIA MAYOR OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Instituto Distrital de las Artes		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO AUTORIZACIÓN PREVIA MENSUAL PARA LABORAR HORAS EXTRAS O COMPENSATORIOS		Código: TTR-GTH-F-64 Fecha: 09/10/2019 Versión: 2
DEPENDENCIA:		SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES		FECHA: 7/02/2020
Autorizo a: (Nombre completo)	JESUS FABIO RUIZ GALLEGO	FECHA DE AUTORIZACIÓN		AL
C.C.	19465433	Horas Autorizadas	DEL	MM
Cargo:	Técnico operativo. Código 314 Grado 01	29	DD	AAAA
			7	2020
			MM	MM
			2	2
			DD	AAAA
			29	2020
			2	2020

Para desarrollar las actividades programadas en TJEG durante el mes de febrero de 2020 y demas actividades asignadas durante el mes para cumplir con los requerimientos técnicos de la programación en los escenarios asignados a la Subdirección de Equipamientos Culturales.

Nombre Ordenador Del Gasto

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERO  
Subdirectora Administrativa y Financiera

Firma Ordenador del Gasto

Nombre Jefe Inmediato:

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS  
Subdirector de Equipamientos Culturales

VoBo. Jefe Inmediato:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto D. Artístico de las Artes

## RESOLUCIÓN N°

( )

*"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y horas extras dominicales y /o festivas a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011.

#### CONSIDERANDO:

Que el literal c) del artículo 36<sup>1</sup>, el artículo 37<sup>2</sup> y el literal d) del artículo 40<sup>3</sup> del Decreto 1042 de 1978 *"Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones"* Señalan los lineamientos generales sobre el reconocimiento de descanso compensatorio y pago de horas extras.

Que de conformidad con el artículo 8° del Acuerdo 05 de 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, señala que *"Tendrán derecho al reconocimiento de los descansos compensatorios y a la remuneración de las horas extras laboradas, del trabajo en días dominicales y festivos de los servidores y servidoras del IDARTES que ejerzan empleos de los niveles técnico y asistencial, en la cuantía, terminos y condiciones establecidos para los empleados públicos del orden nacional. En ningún caso las horas extras tienen carácter permanente, salvo excepción justificada por el ordenador del gasto, ni se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual que devengue el servidor o servidora, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Acuerdo 9 de 1999 del Concejo Distrital de Bogotá"*.

Que el artículo 2° de la Resolución 361 de 2013 del Idartes señala: *"Limitar la sumatoria de horas extras hasta 50 horas mensuales, para los niveles técnico y asistencial. Si el tiempo laborado fuera de la jornada ordinaria supera dicha cantidad, el excedente se reconocerá en tiempo compensatorio, a razón de Un (1) día hábil por cada Ocho (8) horas extras de trabajo"*.

<sup>1</sup> Literal c) del artículo 36 del Decreto 1042 de 1978 señala: *"De las horas extras diurnas: Cuando por razones especiales del servicio fueren necesarios realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el jefe del respectivo organismo o las personas a quienes este hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras."*  
C. 1. x. El reconocimiento del tiempo de trabajo suplementario se hará por resolución motivada y se liquidará con un recargo del cincuenta por ciento sobre la remuneración básica fijada por la ley para el respectivo empleo.

<sup>2</sup> Artículo 37 ídem dispuso: *"De las horas extras nocturnas: Se entiende por trabajo extra nocturno el que se ejecuta exclusivamente entre las 6 p.m. y las 6 a.m. del día siguiente por funcionarios que de ordinario laboran en jornada diurna. Este trabajo se remunerará con un recargo del setenta y cinco por ciento sobre la asignación básica mensual."*

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 40 del Decreto 1042 de 1978 señala: *"Del trabajo ocasional en días dominicales y festivos: Por razones especiales de servicio podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales o festivos. El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero a elección del funcionario. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si este es inferior."*





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N°

( )  
*Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y horas extras dominicales y /o festivas a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"*

*Que en relación con el trabajo ejecutado en domingos y festivos, el artículo 40 del Decreto 1042 de 1978 señala que: "Por razones especiales de servicio podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales o festivos." Y el literal d dispone que "d) El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero, a elección del funcionario. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si este fuere menor."*

Que el Decreto Distrital 842 de 2018, expedido el 31 de diciembre de 2018 por el Alcalde Mayor de Bogotá, señala que se deberá respetar la jornada de trabajo establecida por el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, al tiempo que refiere sobre la flexibilización de los horarios de trabajo de los servidores públicos de acuerdo con lo previsto en el artículo 5A de la Ley 1857 de 2017, permitiendo la maximización de los derechos constitucionales de los servidores en condiciones dignas y justas, así como el de sus familias como núcleo fundamental de la sociedad.

Que con base en el horario y jornada laboral establecida para los funcionarios del Idartes mediante la Resolución N° 1618 del treinta (30) de septiembre de 2019, se debe cumplir con ciento noventa (190) horas mensuales en atención a lo señalado en el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, para que se proceda a la respectiva liquidación, reconocimiento y pago de trabajo suplementario.

Que mediante formato de "Autorización previa mensual para laboral horas extras o compensatorios" con radicado de Orfeo N° 20202000038053 de fecha diez (10) de febrero de 2020, la Subdirectora Administrativa y Financiera en su calidad de Ordenadora del Gasto y el Subdirector de Equipamientos Culturales, emitieron autorización al funcionario JESÚS FABIO RUIZ GALLEGO identificado con cedula N° 19.465.433, quien se desempeña en el empleo de planta permanente denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales – Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, para laborar veintinueve (29) horas extras en el mes de febrero de 2020, según se soporta con el formato de autorización que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que el funcionario JESÚS FABIO RUIZ GALLEGO, mediante formatos "De reporte para verificación y pago mensual de recargos, horas extras y compensatorios" con radicado N° N° 20202000073643 del nueve (9) de marzo de 2020, allega el reporte mensual de horas extras laboradas en el mes de febrero de 2020, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que una vez verificados los citados reportes por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Idartes, serán objeto de reconocimiento y pago veintinueve (29) horas extras debidamente autorizadas así: ocho punto cinco (8.5) horas extras diurnas, siete (7) horas extras nocturnas, nueve punto cinco (9.5) horas extras diurnas dominicales y/o festivas y cuatro (4) horas extras nocturnas dominicales y/o festivas autorizadas y laboradas en el mes de febrero de 2020, a razón de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 587.983), tal y como consta en los soportes adjuntos y que hacen parte integral del presente acto administrativo, a favor del funcionario JESÚS FABIO RUIZ GALLEGO, así:



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N°

( )

*"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y horas extras dominicales y/o festivas a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"*

Cantidad de Horas	Horas Extras Diurnas	Horas Extras Nocturnas	Horas Extras Diurnas Dominicales y/o Festivas	Horas Extras Nocturnas Dominicales y/o Festivas	Total Horas Extras	Recargo Nocturno 35%	Valor Total
	85	7	95	4	29	0	
Valores Horas	\$ 113.074	\$ 130.367	\$ 227.478	\$ 117.064	\$ 587.983	50	\$ 587.983

Que según la certificación expedida por el responsable de presupuesto del Idartes, existe apropiación presupuestal para cubrir los gastos generados en la presente resolución dentro de la actual vigencia fiscal. Adicionalmente, reposan en el archivo de Talento Humano del Idartes los soportes por medio de los cuales se efectúa la liquidación de horas extras diurnas, nocturnas, horas extras diurnas y nocturnas dominicales y/o festivas del funcionario JESÚS FABIO RUÍZ GALLEGGO, así como el informe mensual y la autorización previa de horas extras, para poder realizar el reconocimiento del trabajo suplementario

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago al funcionario JESÚS FABIO RUÍZ GALLEGGO identificado con cedula N° 19.465.433, quien se desempeña en el empleo de planta permanente denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales – Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por la suma de QUINIENOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 587.983), por concepto de veintinueve (29) horas extras diurnas, nocturnas, horas extras diurnas y nocturnas dominicales y/o festivas laboradas durante el mes de febrero de 2020, de conformidad con lo señalado en el presente acto administrativo y los soportes y autorizaciones que hacen parte integral del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las horas extras concedidas en el artículo anterior serán cubiertas por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente con cargo al rubro 3-1-1-01-01-0005 "Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario" del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución al funcionario JESÚS FABIO RUÍZ GALLEGGO identificado con cedula N° 19.465.433.



**GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**  
**CÁLCULO DE RECARGOS, HORAS EXTRAS Y**  
**COMPENSATORIOS**

Código: 1TR-GTH-F-65  
 Fecha: 10/10/2019  
 Versión: 01

Horas trabajadas en el mes de	FEBRERO	Para pago en el mes de	MARZO
NOMBRE FUNCIONARIO	JESUS FABIO RUIZ GALLEG0		
MES AUTORIZADO:	FEBRERO	HORAS AUTORIZADAS:	29
	<b>FORMULA</b>	<b>Número</b>	<b>Valor Recargos</b>
<b>RECARGOS</b>			
RECARGO NOCTURNO	$((\text{Asig. Básica}/190) * 35\% * \text{No. De Horas}) =$	0,0	\$ -
RECARGO DIURNO FESTIVO	$((\text{Asig. Básica}/190) * 200\% * \text{No. De Horas}) =$	0,0	\$ -
RECARGO NOCTURNO FESTIVO	$((\text{Asig. Básica}/190) * 235\% * \text{No. De Horas}) =$	0,0	\$ -
	<b>Total:</b>	<b>0,0</b>	<b>\$ -</b>
<b>HORAS EXTRAS</b>			
HORAS EXTRAS DIURNAS	$((\text{Asig. Básica}/190) * 125\% * \text{No. De Horas}) =$	8,5	\$ 113.074
HORAS EXTRAS NOCTURNAS	$((\text{Asig. Básica}/190) * 175\% * \text{No. De Horas}) =$	7,0	\$ 130.367
HORAS EXTRAS DIURNAS FESTIVAS	$((\text{Asig. Básica}/190) * 225\% * \text{No. De Horas}) =$	9,5	\$ 227.476
HORAS EXTRAS NOCTURNAS FESTIVAS	$((\text{Asig. Básica}/190) * 275\% * \text{No. De Horas}) =$	4,0	\$ 117.064
	<b>Total:</b>	<b>29,0</b>	<b>\$ 587.983</b>
<b>TOTAL A PAGAR: \$</b>			<b>587.983</b>
<b>COMPENSATORIOS</b>			
<b>OBSERVACIONES:</b>			
Elaboró	Edgar Orlando Velandia, Contratista - Área de Talento Humano		
Fecha Revisión:	10	3	2020
Elaboró:	Edgar Orlando Velandia p. Contratista - Área de Talento Humano <i>[Signature]</i>		
Revisó:	Cina Paola Pinzon, Contratista Nómina - Área de Talento Humano <i>[Signature]</i>		
Revisó:	Yenni Carolina Rodríguez, Contratista Nómina - Área de Talento Humano <i>[Signature]</i>		
Revisó:	Robertson Alvarado Camacho, Profesional Especializado 222 02 - Área de Talento Humano <i>[Signature]</i>		

# BOGOTÁ

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES  
900 413 030-9

## CONSOLIDADO HORAS EXTRAS DEL MES DE FEBRERO 2020 Y CANCELADAS EN NOMINA DE MARZO 2020 PLANTA PERMANENTE

CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	Asignación básica Mensual	HORAS EXTRAS VALOR NO SUPERIOR 50% DE LA ASIGNACIÓN BÁSICA VIO HASTA 50 HORAS, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL JEFE INMEDIATO		RECARGO DOMINICAL Y FESTIVAS DIURNA 225%		RECARGO DOMINICAL Y FESTIVAS NOCT. 275%		RECARGO NOCTURNO DEL 35%		RECARGO DOMINICAL FESTIVO DIURNO 200%		RECARGO DOMINICAL FESTIVO NOCTURNO 235%		TOTAL	
				DIURNAS 125%	NOCTURNAS 175%	DOMINICAL Y FESTIVAS DIURNA 225%	VALOR H.E.D.F.	DOMINICAL Y FESTIVAS NOCT. 275%	VALOR H.E.N.F.	NOCTURNO DEL 35%	VALOR RECARGO NOCTURNO	DOMINICAL FESTIVO DIURNO 200%	VALOR RECARGO DOMINICAL O FESTIVO DIURNO	DOMINICAL FESTIVO NOCTURNO 235%	VALOR RECARGO DOMINICAL O FESTIVO NOCTURNO		
19465433	RUIZ GALLEGO	JESUS FABIO	5 2 022 023	8,5	113 074	7,0	130 367	9,5	227 478	4,0	117 064	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	587 983
<b>TOTAL</b>				<b>8,5</b>	<b>113 074,0</b>	<b>7,0</b>	<b>130 367,0</b>	<b>9,5</b>	<b>227 478,0</b>	<b>4,0</b>	<b>117 064,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>587 983,0</b>

Elaborado: Edgar Orlando Velanda - Contratista Área Talento Humano SAF  
 Revisó: Arjelia María Osorio Montano - Contratista Norma - Área Talento Humano SAF  
 Revisó: Gina Paola Pinzon - Contratista Norma - Área Talento Humano SAF  
 Aprobó: Robertson Giraldo Alvarado - Contratista Proceso de Especializado - Área de Talento Humano SAF

# BOGOTÁ

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

900 413 030-9

CONSOLIDADO HORAS EXTRAS DEL MES DE FEBRERO 2020 Y CANCELADAS EN NOMINA DE MARZO 2020 PLANTA PERMANENTE

COMPENSATORIOS, VALOR SUPERIOR AL 50% DE LA ASIGNACIÓN BÁSICA Y/O 50 HORAS, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL JEFE INMEDIATO

DATOS PERSONALES				50%	Máximo 50 Horas	RELACION COMPENSATORIOS FEBRERO 2020										
CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	ABM	TOTAL HORAS MES	Valor Hora Laboral	HED	HEN	HEDF	HENF	Horas Diurnas Para Compensatorios	Horas Nocturnas Para Compensatorios	Horas Diurnas Festivas Para Compensatorios	Horas Nocturnas Festivas Para Compensatorios	compensatorios por recargo nocturno	TOTAL	
19.465.433	RUIZ GALLEGO	JESUS FABIO	29.08%	29.00	8.42%	8.5	7.0	9.5	4.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
						<b>92.0</b>	<b>106.0</b>	<b>100.0</b>	<b>40.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	

Elaboró: Edgar Orlando Valencia, Contratación Área Talento Humano SAF  
 Revisó: Angelica Maria Casera Montano, Contratación Talento Humano - Área Talento Humano SAF  
 Revisó: Gina Paola Pinzon Contratación Talento Humano - Área Talento Humano SAF  
 Aprobó: Roberson Ospina Alvarado Contratación Procedura Especializada - Área Talento Humano SAF

